



## **Mancomunidad de l'Alacantí**

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

### **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2016.- (Nº 4 DE 2016).**

#### **ASISTENTES**

##### **Presidente**

Don Jaime Joaquín Alberó Gabriel.

##### **Vicepresidente Primero**

Don Benjamí Soler Palomares.

##### **Vicepresidenta 2ª**

Doña Naiara Fernández Olarra.

##### **Vocales**

Don Natxo Bellido Suay.

Doña Mª Carmen de Lamo Huertas.

Doña Ana Belén Rebelles Jiménez.

Don Santiago Román Gómez.

Don Jesús Javier Villar Notario.

Doña Isalia Gutiérrez Molina.

Don Francisco Manuel Lozano Martínez.

##### **Secretario, en funciones**

Don Juan Javier Maestre Gil.

##### **Interventor, en funciones**

Don Joaquín Oltra Gisbert.

##### **Otros asistentes, asesores**

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Don Braulio Gambín Molina.

Doña Clara Isabel Perales Hernández.

Excusaron su ausencia don Gabriel Echávarri Fernández y don Juan Cuenca Antón.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Alberó Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

## **ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 29 de abril y 12 de mayo últimos, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

### **2.- SOLICITUD DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL, PARA INSTAR A LA MANCOMUNIDAD EL IMPULSO DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL TRASPASO DE AGUA DEPURADA AL PANTANET DE MUTXAMEL.**

Se da cuenta del expediente epigrafiado, del que, en síntesis, resulta lo que sigue.

Con fecha 13 de mayo de 2016 (r.e. nº 48) se recibió notificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mutxamel, para instar a la Mancomunidad el impulso del proyecto de las obras de infraestructuras para el traspaso de agua depurada al Pantanet de Mutxamel.

El Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, con fecha del 16 de mayo de 2016, informa que, técnicamente, el proyecto que se propone es conveniente para reducir los vertidos y aprovechar al máximo los caudales depurados y se propone aceptar la propuesta remitida por el Ayuntamiento de Mutxamel.

No obstante considera igualmente importante y por tanto susceptible de apoyo los siguientes aspectos:

- Compatibilizar los caudales de agua depurada entre los diferentes usuarios, Comunidad de Regantes y Ayuntamientos de la Comunidad de Usuarios de Vertidos, especialmente.
- Deben potenciarse los proyectos de reutilización de las aguas depuradas en usos públicos municipales, de los Ayuntamientos de El Campello, Mutxamel, y Sant Joan. Algunos de estos proyectos tienen ejecutadas parcialmente las instalaciones
- Mantener un mínimo caudal por el cauce para garantizar la vegetación que ha proliferado.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad.

Con base en cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.** Manifestar el compromiso de impulsar el proyecto de las obras de infraestructuras para el traspaso de agua depurada al Pantanet de Mutxamel, en los términos expuestos en el informe emitido por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad al que se hace referencia en la parte expositiva.

**Segundo.** Notificar estos acuerdos al Ayuntamiento de Mutxamel, a sus efectos.

**3.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, DE LA INCLUSIÓN DE LA MANCOMUNIDAD EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO QUE AQUÉLLA HA PUBLICADO, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNAS INSTALACIONES DE REUTILIZACIÓN DE AGUA DEPURADA PARA USOS URBANOS, PROCEDENTE DE LA EDAR ALACANTÍ NORTE.**

Se da cuenta del expediente epigrafiado, del que, en síntesis, resulta lo que sigue.

El Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, con fecha del 10 de mayo pasado informa que la Excma. Diputación Provincial ha convocado subvenciones para entidades locales, para la redacción de proyectos por la Diputación, en materia de ciclo hídrico.

El objeto de las subvenciones se centra en actuaciones relativas al Ciclo Hídrico municipal y provincial, tales como proyectos o pliegos de infraestructuras e instalaciones hidráulicas de competencia local y utilización pública.

El citado Ingeniero pone de manifiesto que, en estos momentos, únicamente se dispone de una actuación que puede ser subvencionable.

En agosto de 2015 esta Mancomunidad, redactó para el Ayuntamiento de El Campello, una memoria valorada para la construcción de unas instalaciones de reutilización de agua depurada para usos urbanos, procedente de la EDAR Alacantí Norte.

Los requisitos para acceder a la convocatoria son:

- Solicitud del Presidente de la Mancomunidad al Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante
- Certificado de resolución del Pleno de la Mancomunidad solicitando la actuación y manifestando la necesidad, fines y urgencia
- Certificación acreditativa de que no se dispone para la actividad de ayuda, subvención o ingreso afectado, otorgados por ningún otro organismo, entidad o particular y , en caso contrario, hacer constar el importe y organismo que lo hubiera concedido.

- Compromiso de poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cualquier ayuda, subvención o ingreso que se obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada.
  - Certificación emitida por fedatario público acreditativa del modo en que se realiza la gestión del servicio de aguas competencia de la Entidad Local, en este caso el Ayuntamiento de El Campello.
  - Compromiso de cumplir los deberes y obligaciones regulados en las bases de la subvención
  - Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
  - Certificaciones emitidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social
- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el próximo 31 de julio.

Finalmente, considera procedente solicitar la indicada subvención para el proyecto aludido que se considera de urgencia, aportando la memoria valorada antes aludida.

A la vista del contenido del informe a que se hace alusión con anterioridad, el Pleno, órgano competente para resolver, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos:**

**Primero.** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión de la Mancomunidad en la convocatoria de subvenciones a que hace referencia estos acuerdos en materia de ciclo hídrico, para la redacción del proyecto de construcción de unas instalaciones de reutilización de agua depurada para usos urbanos, procedente de la EDAR Alacantí Norte.

**Segundo.** Aprobar la memoria valorada a presentar en la convocatoria de subvenciones a que se refiere el acuerdo anterior, que obra en el expediente.

**Tercero.** Manifestar expresamente que la Mancomunidad no dispone para la actividad de ayuda, subvención o ingreso afectado, otorgados por ningún otro organismo, entidad o particular, y comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, cualquier ayuda, subvención o ingreso que se obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada en el futuro.

**Cuarto.** Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las bases de la subvención.

**Quinto.** Declarar responsablemente que la Mancomunidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario, señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

## ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

### 4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN ZONAS PÚBLICAS DE LA MANCOMUNIDAD.

Previa a la deliberación del asunto se somete a votación la urgencia de la Moción quedando aprobada por unanimidad.

A continuación, se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el 26 de febrero pasado, aprobó la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, teniendo en cuenta una serie de aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación, para contratar la prestación del servicio de recogida de animales abandonados en zonas públicas de la Mancomunidad.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró la apertura de pliegos de la referida licitación y, en la sesión del Pleno celebrada el día 12 de mayo último se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas en el contrato. Asimismo, acordó requerir al licitador clasificado en primer lugar, que presentó la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como para que constituyera, depositándola en la Tesorería de la entidad, la garantía definitiva. El licitador clasificado en primer lugar cumplimentó debidamente el requerimiento efectuado por el Pleno.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en los artículos 151, apartados 1 y 2, 169 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad que, a la vista de cuanto antecede, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Declarar válido el procedimiento negociado con publicidad desarrollado para contratar la prestación del servicio de recogida de animales abandonados en zonas públicas de la Mancomunidad.

**Segundo.** Adjudicar el contrato a favor de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Alicante, por la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos ocho (62.808.-) euros, IVA no incluido, por los dos años de duración del contrato, más el IVA

correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de trece mil ciento ochenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (13.189,68.-), que hacen un total de setenta y cinco mil novecientos noventa y siete euros con sesenta y ocho céntimos (75.997,68.-), prorrogable a otro año más, cuya oferta ha sido identificada como la más ventajosa, tras la negociación de los aspectos económicos y técnicos aprobados en el Pliego.

**Tercero.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación al licitador y candidato, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.** Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela al interesado, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención y a la Tesorería de la Mancomunidad, a sus efectos.

**Quinto.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante de la Mancomunidad, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

## **OTROS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:**

### **5.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.-**

No hubo.

### **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

#### **A.- Ruegos.-**

No hubo.

#### **B.- Preguntas.-**

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de

septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.

VºBº  
El Presidente



Jaime Joaquín Albero Gabriel



Juan Javier Maestre Gil

